



**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 19 de 2012.

NIT/C.C.	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
25.434.258	MARLENE MORENO GONGORA	6100245	051	2010
66.745.536	ADALGIZA CAMACHO BENITEZ	6100747	482	2010
811.013.434	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SEVILLA	52209	099	2009
11788873	CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA	52719	657	2006
830045255	LOGOZ SEGURIDAD LTDA.	10484	156	2008
830001949	GRUPO EMPRESARIAL MAKROENVIOS S.A.	1000528	143	2009
31377025 y 27256245	LAURA MARIA REVELO Y ALICIA ESTUPIÑAN PEREA	6100230	125	2010
800143127	AR COMUNICACIONES LTDA	11749	32	2010
899999034	SERVICIOS NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	6100490	446	2010
900086125	RADIO TAXIS CARTAGENA	11903	454	2010
16945082	CARMELO RENTERIA CUERO	6100793	464	2010
12919983 – 12901797	LUIS MARTIN NARVAEZ Y HERNAN DANIEL REINA SALCEDO	6100735	463	2010
812006231	MOVI TAXI LIMITADA	10772	470	2010
16505858	JORGE EDUVIGES CAICEDO SOLIMAN	6100826	425	2010
19.203.733	WILBERTO ENRIQUE FONTALVO GUERRERO	6101123	478	2010
12.546.149	NELSON FELIPE VIVES LACOURTURE	8523	471	2010
79.146.527	FERNANDO ANTONIO REY LOPEZ	6100721	438	2010
5.357.986	EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO	6101032	422	2010
820000214	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOYACÁ	52274	009	2009
890002927	VIGILANCIA DEL VIEJO CALDAS LTDA	6748	003	2010
822.005.981	ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIO MIRE OIGA Y ANALICE T.V. LOCAL A SU ALCANCE- ASOTV.MORA	11329	121	2010



900.088.601	VISUPEL LTDA	11951	300	2010
820.002.722	CAGENFRA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD LTDA	11220	912	2007
4.661.847	JAVIER HURTADO MEJIA	6100623	424	2010
79.142.467	FERNANDO OCHOA ROBAYO	610114	423	2010
13.356.766	LUBIN LOBO AMAYA	10938	106	2010
900109283	IN WAY COURRIER S.A	1000568	253	2008
16510995	EMBARCACIONES SOL Y MAR	6100499	314	2010
6174557	LUÍS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR	6100270	124	2010
11788873	CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA	52719	657	2006
34956858	STELLA BURBANO GONZÁLEZ	6100581	45	2010



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000202 del 19 de Mayo de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 051 de 2010** contra **MARLENE MORENO GONGORA**, identificado con **C.C. No. 25.434.258** y código No. 6100245.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación-Ministerio de Comunicaciones-Fondo de Comunicaciones y en contra de **MARLENE MORENO GONGORA**, identificado con **C.C. No. 25.434.258**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.136.000)** por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.732.000)**, por concepto de intereses moratorios liquidados de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de enero de 2009.

Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de febrero de 2009 hasta el día que se produzca su pago

SEGUNDO: Ordenase a la señora **MARLENE MORENO GONGORA**, identificado con **C.C. No. 25.434.258**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero mencionada en el artículo anterior. (art. 830 del Estatuto Tributario).

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la señora **MARLENE MORENO GONGORA**, identificado con **C.C. No. 25.434.258**, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo o conforme lo disponen los artículos 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 19 días del mes de mayo de 2010

Original firmado por:

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 001337 del 23 de Diciembre de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 482 de 2010 contra **ADALGIZA CAMACHO BENITEZ**, identificado con **C.C. No. 66.745.536** y código No. **6100747**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la señora **ADALGIZA CAMACHO BENITEZ**, identificado con **C.C. No. 66.745.536** y código No. **6100747**, por las siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$206.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$25.415)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 29/10/2010
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 30/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a la señora **ADALGIZA CAMACHO BENITEZ**, identificado con **C.C. No. 66.745.536** y código No. **6100747**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el numeral anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales pertinentes, conforme lo prevén los artículos 830 y 831 del Estatuto.

CUARTO: Notificar personalmente a este mandamiento de pago y/o representante legal de la señora **ADALGIZA CAMACHO BENITEZ**, identificado con **C.C. No. 66.745.536** y código No. **6100747**, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo o conforme lo disponen los artículos 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 23 días del mes de diciembre de 2011

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000079 del 06 de abril de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo **No. 099 de 2009** contra **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SEVILLA**, identificado con **NIT No. 811.013.434** y código No. 52209.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SEVILLA**, identificado con **NIT No. 811.013.434**, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$339.000)** por concepto de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$391.000)**, por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionados, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de julio de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 1 de agosto de 2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SEVILLA**, identificado con **NIT No. 811.013.434**, pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de dinero relacionada en el numeral anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor, representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SEVILLA**, identificado con **NIT No. 811.013.434** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo o conforme lo disponen los artículos 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales pertinentes, conforme lo prevén los artículos 831 del Estatuto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 06 días del mes de abril de 2010

Original firmado por:

ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Resolución No. 1951 de 20 de mayo de 2013, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el Proceso Ejecutivo No. 657-2006, contra **CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**, Nit y /o C.C. No. 11.788.873, código No. 52719.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**, identificada con Nit y/o C.C. No. 11.788.873 y código 52719, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	No. 22912	18 de diciembre de 2001 al 17 de diciembre de 2002	\$143.000,00
Liquidación de derechos	No. 42062	18 de diciembre d 2002 al 31 de diciembre de 2002	\$7000,00
Liquidación de derechos	No. 42063	1 de enero de 2003 a 17 de julio de 2003	\$90.000,00
Liquidación de derechos	No. 42064	18 de julio de 2003 a 31 de diciembre de 2003	\$427.000,00
Liquidación de derechos	No. 42066	1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004	\$1.010.000,00
Liquidación de derechos	No. 42067	1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005	\$1.074.000,00
Liquidación de derechos	No. 44667	1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006	\$1.148.000,00
TOTAL			TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.899.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.



TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1511 de 16 de noviembre de 2012, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo No. 156 de 2008, contra LOGOZ SEGURIDAD LTDA., identificada con Nit y/o C.C. No. 830.045.255, código No. 10484.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra LOGOZ SEGURIDAD NIT y/o C.C. No. 830.045.255, código No. 10484, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago N° 601 de 22 de septiembre de 2008 más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen, aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los artículos (sic) 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 de noviembre de 2012

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000168 del 07 de mayo de 2010, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 143 de 2009 contra **GRUPO EMPRESARIAL MAKROENVIOS S.A.**, identificado con Nit. No. 830.001.949 y código No.1000528.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **GRUPO EMPRESARIAL MAKROENVIOS S.A.**, identificado con Nit. No. 830.001.949 y código No.1000528.en la ciudad de Bogotá D.C. por las siguientes sumas:

- La suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$1'302.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$985.000)**, por concepto de intereses liquidados hasta el 31 de mayo de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 de 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total.

SEGUNDO: Ordénese a la **GRUPO EMPRESARIAL MAKROENVIOS S.A. Nit. No. 830.001.949 y código No.1000528.en la ciudad de Bogotá D.C.**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado del **GRUPO EMPRESARIAL MAKROENVIOS S.A. No. 830.001.949 y código No.1000528.en la ciudad de Bogotá D.C.** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 7 días del mes de mayo de 2010

Original firmado por

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001757 del 22 de Marzo de 2013, Por el cual se ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en el Proceso de Cobro Coactivo **No. 125 de 2010** contra **LAURA MARIA REVELO DE PAREDES C.C N° 31.377.025 Y ALICIA ESTUPIÑAN PEREA C.C N° 27.256.245** y código No. 6100230.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **LAURA MARIA REVELO DE PAREDES** identificada con C.C. 31.377.025 **Y ALICIA ESTUPIÑAN PEREA** identificada con C.C. 27.256.245 y código 6100230 por lo siguiente:

DOCUMENTO	NUMERO	EXPEDICIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	58598	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	\$ 199.000
Total			CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M /CTE (\$ 199.000)

Mas los interés y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que anteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo 2008

Original firmado

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 000459 del 23 de Junio de 2010, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Ejecutivo No. 032 de 2010 contra A.R. COMUNICACIONES LTDA., identificado con NIT No. 800.143.127 y código No. 11749.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de A.R. COMUNICACIONES LIMITADA. Identificado con Nit N°. 800.143.127 y código 11749 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca por lo siguiente:

- La suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$7.689.000) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa.
- La suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE M/CTE (\$1.368.199) por concepto de intereses liquidados hasta enero de 2008.
- Los interés Moratorios, a la tasa prevista en el Decreto 1972 del 2003, causados desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de su pago total

SEGUNDO: Ordenar a la sociedad A.R. COMUNICACIONES LIMITADA NIT: 800.143.127 – CÓDIGO 11749 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado A.R. COMUNICACIONES LIMITADA NIT. 800.143.127 – CÓDIGO 11749 en la ciudad de Cali – Valle o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado para que comparezca en un termino de diez (10) días, siguientes a la misma, Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a los dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2010

Original firmado

RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001935 del 08 de Mayo de 2013, Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo **No. 446 de 2010** contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, identificado con **NIT No. 899.999.034** y **Código No. 6100490**.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Identificado con Nit N°. 899.999.034 y código 6100490 por lo siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	62692	01/01/2010 al 31/12/2010	\$ 721.000
Liquidación de Derechos	62693	01/01/2010 al 31/12/2010	\$ 361.000
Liquidación de Derechos	62694	01/01/2010 al 31/12/2010	\$ 309.000
Total			UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$1.391.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de mayo de 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 00141 del 8 de marzo de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Ejecutivo **No. 454 de 2010** contra RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 900.086.125, Código 11903.**

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación – MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra del concesionario Contra del concesionario RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA., identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 900.086.125.** Por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES NUEVE PESOS M/CTE, (\$3.009.000) por concepto de la liquidación de derechos 51789, y el estado de cuenta N° 017620 del 9/04/2008.
- La suma QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, (\$532.000) por concepto de interés moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, contenido en la liquidación de derechos 51789, y el estado de cuenta N° 017620 del 09/04/2008, liquidados hasta el 30/04/2008, fecha en que se hizo exigible la obligación por capital y hasta que se haga efectivo el pago total de las mismas.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA, identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 900.086.125. código 11903** pagar a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído ,a suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor a través del representante legal y/o apoderado (o a quien haga sus veces) del concesionario RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA – NIT N° 900.086.125 – Código 11903 previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de marzo de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 001073 del 6 de octubre de 2011, Por el cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Ejecutivo **No. 464 de 2010** contra CARMELO RENTERIA CUERO Identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 16.945.082, Código 6100793.**

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación – MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra del concesionario Contra del concesionario CARMELO RENTERIA CUERO, identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 16.945.082.** Por las siguientes sumas:

- La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$545.000) por concepto de capital conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$256.000) por concepto de interés moratorios liquidados al 31 de marzo de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 1 de abril de 2010 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor CARMELO RENTERIA CUERO, identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 16.945.082, código 6100793** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído ,a suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor a través del representante legal y/o apoderado (o a quien haga sus veces) del concesionario CARMELO RENTERIA CUERO, identificado (a) con **Nit y/o C.C. No. 16.945.082,** Previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 565 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de octubre de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

AUTO No. 001443 del 25 de septiembre de 2012, Por el cual se ordena la acumulación del proceso 1061-2011 al proceso ejecutivo de cobro **No. 463 de 2010** en contra **LUIS MARTIN NARVÁEZ REINA Y HERNÁN DANIEL REINA SALCEDO** Identificado con **C.C. No. 12.919.983 Y N° 12.901.797**, Código 6100735.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la acumulación del proceso N° 1061-2011 al proceso ejecutivo de cobro coactivo N° 463-2010 contra **LUIS MARTIN NARVÁEZ REINA Y HERNÁN DANIEL REINA SALCEDO** Identificado con **C.C. No. 12.919.983 Y N° 12.901.797**, de los mandamientos de pago N° 1034 del 29 /SEP/2011 y N° 2413 del 26/DIC/2011, por los conceptos enunciados en la parte considerativa, en cuantía de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.194.000) de capital más los interés de mora y ajustes por actualización que se generen hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a **LUIS MARTIN NARVÁEZ REINA Y HERNÁN DANIEL REINA SALCEDO** Identificado con **C.C. No. 12.919.983 Y N° 12.901.797**, de conformidad con el inciso 1° del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no precede recurso alguno artículo 833-1 del mismo ordenamiento.

TERCERO: OFICIAR al programa de Gestión Documental P&Z Servicios Ltda., para que proceda de conformidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 161 del 11 de marzo de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo
No. 470 de 2010 contra **MOVI TAXI LTDA.**, identificado con **Nit. No. 812.000.231** y **código No. 10772.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por jurisdicción Coactiva a favor de la Nación – MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra de **MOVI TAXI LTDA**, **Nit. No. 812.000.231**, por las siguientes sumas:

- La suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$423.000)** por concepto de capital, de las liquidación de derechos citados, conforme la parte considerativa.
La suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$319.000)**, por concepto de intereses moratorios de la liquidación de derechos mencionada anteriormente, desde la fecha que se hizo exigible la obligación hasta el 15 de marzo de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la superintendencia financiera, causados desde el 16 de julio de 2010 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordénese al concesionario **MOVI TAXI LTDA**, a pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (artículo. 830 del Estatuto Tributario.)

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al representante legal del concesionario **MOVI TAXI LTDA**, o su abogado previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 11 días del mes de marzo de 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 871 del 25 de julio de 2011, Por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo
No. 425 de 2010 contra **JOSE EDUVIGES CAICEDO SOLIMAN**, identificado con **C.C. No. 16.505.858** y
código **No. 6100826**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación –
MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en contra
de **JOSE EDUVIGES CAICEDO SOLIMAN**, identificado con **C.C. No. 16.505.858**, código **6100826**, por las
siguientes sumas:

- La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$231.000)** por concepto de capital, conforme la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TE, (\$37.000)**, por concepto de intereses moratorios liquidados al 31 de julio de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la superintendencia financiera, causados desde el 1 de agosto de 2009 hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordénese a **JOSE EDUVIGES CAICEDO SOLIMAN**, identificado con **C.C. No. 16.505.858**, código **6100826**, a pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo. 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor, que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o al representante legal de **JOSE EDUVIGES CAICEDO SOLIMAN**, identificado con **C.C. No. 16.505.858**, código **6100826**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 25 días del mes de julio de 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCION No. 1854 del 22 de abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo No. 478 de 2010 contra **WILBERTO ENRIQUE FONTALVO GUERRERO**, identificado con C.C. No. 19.203.733 y código No. 6101123.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **WILBERTO ENRIQUE FONTALVO GUERRERO** identificado con C.C. No. 19.203.733 código No. 6101123,

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	59890	07/05/2009 al 31/12/2009	\$ 281.000
TOTAL			(\$281.000) DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes .

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de abril de 2013

Original firmado

FELIE DENISSE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 1849 del 22 de abril de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo No. 471 de 2010 contra **NELSON FELIPE VIVES LACOUTURE**, identificado con C.C. No. 12.546.149 y código No. 8523.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **NELSON FELIPE VIVES LACOUTURE** identificado con C.C. No. 12.546.149 y código No. 8523.

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	560863	01/01/2010 al 31/12/2010	\$ 2.536.000
TOTAL			(\$2.536.000) DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de abril de 2013

Original Firmado

FELIE DENISSE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Resolución No. 1941 del 10 de mayo de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo **No. 438 de 2010** contra **FERNANDO ANTONIO REY LOPEZ**, identificado con **C.C. No. 79.146.527** y **código No. 6100721**.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **FERNANDO ANTONIO REY LOPEZ** identificado con C.C. No. **79.146.527** y código **No. 6100721**.

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	57923	01/01/2009 al 31/12/2009	\$ 50.000
TOTAL			(\$50.000) CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de mayo de 2013

Original firmado

FELIE DENISSE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Resolución No. 1944 del 10 de mayo de 2013, Por el cual se libra ORDEN DE SEGUIR ADELANTE en el Proceso Ejecutivo No. 422 de 2010 contra EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO, identificado con C.C. No. 5.357.986 y código No. 6101032.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra EDGAR REMBERTO GUTIERREZ RUBIO identificado con C.C. No. 5.357.986 y código No. 6101032.

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	59720	06/03/2009 al 31/12/2009	\$ 412.000
TOTAL			(\$412.000) CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (at 836 E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de mayo de 2013

Original Firmado

FELIE DENISSE LOPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Resolución No. 001681 del 28 de diciembre de 2012, Por el cual se libra **ORDEN DE SEGUIR ADELANTE** en el Proceso Ejecutivo **No. 009 de 2009** contra **ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOYACÁ**, identificado con Nit y/o C.C. No. 820000214 y código No. 52274.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOYACÁ**, identificado con Nit y/o C.C. No. 820000214 y código No. 52274, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. 521, más los intereses y las actualizaciones causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe la cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o **ASOCIACIÓN AMIGOS DE BOYACÁ**, identificado con Nit y/o C.C. No. 820000214 y código No. 52274 o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 Diciembre 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Resolución No. 2706 del 04 de diciembre de 2012, Por el cual se libra **ORDEN DE SEGUIR ADELANTE** en el Proceso Ejecutivo **No. 003 de 2010** contra **VIGILANCIA DEL VIEJO CALDAS VIGICALDAS**, identificado con **Nit y/o C.C. No. 890002927 y código No. 6748**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **VIGILANCIA DEL VIEJO CALDAS VIGICALDAS**, identificado con **Nit y/o C.C. No. 890002927 y código No. 6748**, por la suma del capital establecido en el auto de mandamiento de pago No. 29 del 12 de marzo de 2010 , más los intereses y las actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe la cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal de y/o **VIGILANCIA DEL VIEJO CALDAS VIGICALDAS** identificado con **Nit y/o C.C. No. 890002927 y código No. 6748** o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Diciembre de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Mediante Auto No 000600 del 30 agosto del 2010, Por el cual se Ordena librar Mandamiento de Pago dentro del Proceso Ejecutivo Coactivo **No. 121 del 2010** contra **ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIO MIRE OIGA Y ANALICE T.V. LOCAL A SU ALCANCE- ASOTV.MORA** , identificado con Nit o C.C. No. **822.005.981 código No.11329**

DISPONE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de jurisdicción Coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** Y en contra de **ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIO MIRE OIGA Y ANALICE T.V. LOCAL A SU ALCANCE- ASOTV.MORA** , identificado con Nit o C.C. No. **822.005.981 código No.11329** , por las siguientes sumas:

- La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.445 .000)** por concepto de Liquidación de Derechos, espectro 2008, fracción de espectro de 2009, conforme a la parte considerativa
- La suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 9.112.000)**, por concepto de intereses de las liquidación de derechos, liquidados hasta el 14 de marzo de 2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el momento de su exigibilidad hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a sociedad **ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIO MIRE OIGA Y ANALICE T.V. LOCAL A SU ALCANCE- ASOTV.MORA** ,pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o **Representante legal de ASOCIACIÓN DE TELEVISIÓN COMUNITARIO MIRE OIGA Y ANALICE T.V. LOCAL A SU ALCANCE- ASOTV.MORA** , o a quien haga las veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un termino de diez (10) días siguientes a la misma .Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días de agosto del 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

ESPERANZA CASTELBLANCO CARDOZO

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Resolución No. 02164 del 21 de mayo de 2013, Por el cual se libra **ORDEN DE SEGUIR ADELANTE** en el Proceso Ejecutivo **No. 300 de 2010** contra **VISUPEN LTDA**, identificado con Nit y/o C.C. No. **900.088.601** y código No. **11951**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **VISUPEN LTDA**, identificado con Nit y/o C.C. No. **900.088.601** y código No. **11951**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	51683	31 de agosto 2007 al 31 de diciembre de 2007	\$ 3.270.000
Liquidación de derechos	53846	31 de agosto 2008 al 31 de diciembre de 2008	\$ 5.438.000
Liquidación de derechos	57655	31 de agosto 2009 al 31 de diciembre de 2009	\$ 5.839.000
TOTAL			CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.547.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación el momento en que se efectuó su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrado que figuren como de propietario del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.(art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 21 mayo 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001739 del 18 de Marzo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, del proceso de cobro coactivo **No. 912 de 2007** contra **CAGENFRA DE SERVICIO Y SEGURIDAD LTDA**, identificado con **Nit. 820.002.722** y código No.11220.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra **CAGENFRA DE SERVICIO Y SEGURIDAD LTDA**, identificado con **Nit. 820.002.722**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Acuerdo de Pago	654	06 de febrero de 2006	DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$12.321.000)
TOTAL			DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$12.321.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E.T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 18 días del mes de Marzo de 2013

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
AUTO No. 001296 del 21 de Diciembre de 2011, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago dentro del proceso ejecutivo de cobro coactivo **No. 424 de 2010** contra **JAVIER HURTADO MEJIA, identificado con C.C. N° 4.661.847, código No. 6100623.**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **JAVIER HURTADO MEJIA, identificado con C.C. N° 4.661.847, código No. 6100623,** por las siguientes sumas:

- La suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/C (\$828.000)** por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$334.274),** por concepto de intereses moratorios liquidados al 30/12/2009.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde el 31/12/2009, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al señor **JAVIER HURTADO MEJIA, identificado con C.C. N° 4.661.847, código No. 6100623,** pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **JAVIER HURTADO MEJIA, identificado con C.C. N° 4.661.847, código No. 6100623** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 21 días del mes de diciembre de 2011

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001946 del 10 de Mayo de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 423-2010 del **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adelanto contra **FERNANDO OCHOA ROBAYO** identificado con **C.C.N° 79.142.467**, código **No.610114**.

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **FERNANDO OCHOA ROBAYO** identificado con la **C.C.N° 79.142.467**, y código **No.610114**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VALOR CAPITAL
Liquidación de derechos	55714	05 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.	TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/C (\$305.000)
TOTAL			TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/C (\$305.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 10 días del mes de Mayo de 2013

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 001776 del 04 de abril de 2013, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 106 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra LUBIN LOBO AMAYA, identificado (a) con el Nit y/o C.C No. 13.356.766 y código No.10938.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LUBIN LOBO AMAYA identificado (a) con Nit y/o C.C No. 13.356.766 por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDADADO	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	54072	01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	\$180.000
TOTAL			CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento de pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Coordinador Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
RESOLUCIÓN No. 139 del 20 de noviembre de 2012, Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **253 de 2008**, **MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** contra **IN WAY COURRIER S.A** Nit y/o C. No. **900.109.283** Código No. **1000568**.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra IN WAY COURRIER S.A Nit y/o C.C No. 900109283 Código No. 1000568, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. Auto No. 000648 del 03 de octubre de 2008, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a ésta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al Deudor y/o Representante Legal de IN WAY COURRIER S.A con Nit y/o C.C No. 900109283 Código No. 1000568 o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá .C., a los 20 días del mes de noviembre de 2012

Original firmado por:

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1818 de 11 de abril de 2013, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo No. 314 de 2010, contra **EMBARCACIONES SOL Y MAR**, identificado con el Nit y/o C.C. No. 16.510.995, código No. 6100499.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra **EMBARCACIONES SOL Y MAR**, identificado(a) con el Nit y/o C.C. **16.510.995**, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	54784	29 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006	\$222.000
Liquidación de Derechos	54786	01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007	\$217.000
Liquidación de Derechos	54787	01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008	\$231.000
Liquidación de Derechos	59013	01 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009	\$248.000
TOTAL			NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/C (\$918.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para a su vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momentos del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno. (art. 836 del E.T.)

Dado en Bogotá D.C., a los 12 de abril de 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
AUTO No. 384 de 13 de abril de 2011, por el cual se libra Mandamiento de Pago en el Proceso Ejecutivo No. 124 de 2010, contra **LUÍS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR**, Nit y /o C.C. No. 6174557, código No. 6100270.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por Jurisdicción Coactiva a favor de la Nación - **Ministerio de TIC – Fondo de TIC** y en contra de **LUÍS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR**, C.C. No. 6.174.557, por las siguientes sumas:

- La suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$827.000) por concepto de capital, de las liquidaciones de derechos citados, conforme a la parte considerativa.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.000,00) por concepto de intereses moratorios de las liquidaciones de derechos mencionadas anteriormente, desde la fecha que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el 31 de marzo de 2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista en la Superintendencia Financiera, causados desde el 1° de abril de 2010 hasta el día en que se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar al concesionario **LUÍS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR**, a pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior (art. 830 Estatuto Tributario).

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente Representante legal del deudor concesionario **LUÍS ANTONIO LÓPEZ SALAZAR**, quien haga sus veces o su apoderado, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días de abril de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Resolución No. 1951 de 20 de mayo de 2013, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el Proceso Ejecutivo No. 657-2006, contra **CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**, Nit y /o C.C. No. 11.788.873, código No. 52719.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **CORPORACIÓN CITARA DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**, identificada con Nit y/o C.C. No. 11.788.873 y código 52719, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	No. 22912	18 de diciembre de 2001 al 17 de diciembre de 2002	\$143.000,00
Liquidación de derechos	No. 42062	18 de diciembre de 2002 al 31 de diciembre de 2002	\$7000,00
Liquidación de derechos	No. 42063	1 de enero de 2003 a 17 de julio de 2003	\$90.000,00
Liquidación de derechos	No. 42064	18 de julio de 2003 a 31 de diciembre de 2003	\$427.000,00
Liquidación de derechos	No. 42066	1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004	\$1.010.000,00
Liquidación de derechos	No. 42067	1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005	\$1.074.000,00
Liquidación de derechos	No. 44667	1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2006	\$1.148.000,00
TOTAL			TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.899.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.



TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días de mayo de 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



TRD-110

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO
JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2013**

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN No. 1654 de 27 de diciembre de 2012, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Ejecutivo No. 045 de 2010, contra **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, identificada con Nit y/o C.C. No. 34.956.858, código No. 6100581.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **STELLA BURBANO GONZÁLEZ**, NIT y/o C.C. **34956858 y Código 6100581**, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. – 000601 de agosto 30 de 2010, más los intereses y actualizaciones causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen, aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los artículos 556 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 de diciembre de 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

FELIE DENISE LÓPEZ QUIROGA

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo